

	Pesetas mensuales
1.1.5. Servicios especiales:	
Médico	33.481
Científico con título facultativo superior	31.623
Ayudante Técnico Sanitario	24.182
1.2. Formación Profesional Náutico-Pesquera	
1.2.1. Puente y cubierta:	
Patrón de pesca de altura	26.047
Patrón de pesca de litoral de primera clase	24.182
Patrón de pesca de litoral de segunda clase	22.316
1.2.2. Máquinas:	
Mecánico naval Mayor	25.393
Mecánico naval de primera clase (vapor y motor)	22.881
Mecánico naval de segunda clase (vapor y motor)	21.023
1.2.3. Radiotelefonía:	
Radiotelefonista naval	20.458
Radiotelefonista naval restringido	18.599
2. MAESTRANZA	
2.1. Puente y cubierta	
Contraamaestre de pesca	25.584
Contraamaestre	18.599
Armador de artes	18.599
Carpintero	16.740
Pañolero de cubierta	16.740
Cocinero	15.808
2.2. Máquinas	
Contraamaestre de máquinas o Calderero	18.599
Contraamaestre Electricista	18.599
Pañolero de máquinas	16.740
2.3. Cámaras de congelación	
Contraamaestre de congelación	18.599
Frigorista	16.740
Ayudante Frigorista	15.808
3. SUBALTERNOS	
3.1. Especialistas	
Marinero pescador (Pescamar)	15.808
Electricista	15.808
Engrasador	15.808
Cabo de agua	15.808
Fontanero plomero	15.808
Redero de mar	15.808
3.2. Simples subalternos	
Pescador	14.882
Carpintero ayudante	14.882
Mozo	14.882
Fogonero	14.882
Palero	14.882
Limpiador	14.882
Marmitón	14.882
Aprendiz	11.165

	Pesetas mensuales
4. INSPECCION	
4.1. Jefe de Inspección	44.633
4.2. Inspector	37.198

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

706

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan de labores de la explotación del yacimiento de lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.», obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1976, e incluida en el acta de concierto suscrita en Madrid el día 26 de diciembre de 1975 por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia que a continuación se detallan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en el edificio Delegaciones Ministeriales, avenida de Caballeros, sin número, de La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 3 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—196-8.

RELACION DE AFECTADOS

Expediente número	Propietario	Finca número	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo
ES-134	Emilia Darriba García	177	0,0840	Silvarredonda	Monte bajo.
ES-9	Jesús Darriba García	184	0,4500	Silvarredonda	Monte bajo.
ES-9	Jesús Darriba García	186	0,1860	Silvarredonda	Monte bajo.
ES-134	Emilia Darriba García	188	0,0960	Silvarredonda	Monte bajo.
ES-134	Emilia Darriba García	193	0,2700	Silvarredonda	Monte bajo.
ES-10	Manuel Darriba García	199	0,5440	Cerceda	Monte bajo.
ES-134	Emilia Darriba García	220	0,4480	Silvarredonda	Prado regadío.
ES-134	Emilia Darriba García	223	0,4950	Silvarredonda	Labradío .
ES-5	Herederos Ramón Darriba Bouzas.	227	0,8000	Silvarredonda	Monte bajo.
ES-134	Emilia Darriba García	229-2	0,0960	Silvarredonda	Labradío.
ES-7	Asunción Darriba García	415	0,2520	La Cabana-Sigras	Monte bajo.
ES-8	Dolores Darriba García	416	0,3330	Martinela-Coruña	Monte bajo.
ES-9	Jesús Darriba García	422	0,0650	Silvarredonda	Monte bajo.
ES-134	Emilia Darriba García	426	0,0650	Silvarredonda	Monte bajo.
ES-142	Daniel Mosquera Darriba	502-3	0,6395	Apoderado: Ricardo Mosquera Darriba	Monte bajo.
ES-170	Emilia Prego Rodríguez	375-2	0,4920	La Cabra de Arriba	Labradío.
ES-208	Herederos de Manuel Villaseñin	346	0,1650	Tirás-Leira-Ordenes	Labradío.
	Manuel Candal Folgar y Dolores Bocija Loureiro (usufructuarios).	Urbana-D	0,0500	Costiña	Viviendas, dependencias y anexos.